RESOLUCIÓN Nº 1284/2024.

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO Nº 48/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA IF COMERCIAL E INDUSTRIAL, CON R.U.C. N° 4554737-8, DE MANERA UNILATERAL EN RAZÓN DEL INTERÉS PÚBLICO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 72, DE LA LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS DEPORTIVAS" ID. 363.057.

Asunción, 29 de agosto de 2024.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

El Decreto N° 8.127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N°1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".

La Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTROS Y COMPRAS PÚBLICAS".

El Decreto N° 9.823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».

La Ley N° 7.228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

El Decreto N° 1.092/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

El Memorándum UOC N° 140/2024 de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones dirigida la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual solicita intermediar ante la Dirección de Asesoría Jurídica, para la elaboración de dictamen de Terminación Unilateral de Contratos por Interés Público, de los procesos que se encuentran en trámite de liberaciones de saldos, conforme lo dispuesto en la nueva normativa a través de la Resolución VAF N° 57/2024, la Circular DNCP N° 33/2024 y la Resolución VAF N° 68/2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Abg. Lic. A. Riveros F.
Secretario General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1284/2024.

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO Nº 48/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA IF COMERCIAL E INDUSTRIAL, CON R.U.C. N° 4554737-8, DE MANERA UNILATERAL EN RAZÓN DEL INTERÉS PÚBLICO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 72, DE LA LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS DEPORTIVAS" ID. 363.057.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, la Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTROS Y COMPRAS PÚBLICAS", en su artículo 72 - Terminación de los contratos. Son causas de terminación de los contratos las siguientes: *"....., inc. e dispone: Por decisión unilateral de la Contratante por razones de interés público o en los casos previstos en la norma o en el contrato".*

Que, la Resolución DNCP N° 5109/2023 "por la cual se regula utilización del registro de terminación de contratos regidos por la ley N° 7.021/2023 "DE SUMINISTROS Y COMPRAS PÚBLICAS", establece en su artículo 9° - Aplicabilidad a los procesos tramitados bajo la vigencia de la Ley Nº 2.051/2003. *"La presente será aplicable a la terminación de los contratos suscriptos y tramitados en el marco de la vigencia de la Ley Nº 2.051/2003 de "Contrataciones Públicas".*

La Resolución M.E.F. N° 14/2023 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ETAPAS DE LA CADENA INTEGRADA DE SUMINISTRO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Resolución VAF N° 57/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA LA BAJA DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)".

La Circular DNCP N° 33/2024 "LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (VAF) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF) A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN VAF N° 57/2024".

La Resolución VAF N° 68/2024 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAZO DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN VAF N° 14/2024 "POR LA CUAL SE DISPONE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LA RESOLUCIÓN VAF N° 09/2024 PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN".

La Resolución SND Nº 1467/2019 "POR LA CUAL SE CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS DEPORTIVAS – ID. N° 363.057".

Abg. Liz A. Riveros F.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1284/2024.

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO Nº 48/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA IF COMERCIAL E INDUSTRIAL, CON R.U.C. N° 4554737-8, DE MANERA UNILATERAL EN RAZÓN DEL INTERÉS PÚBLICO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 72, DE LA LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS DEPORTIVAS" ID. 363.057.

El Contrato N° 48/2019, suscripto entre la Secretaría Nacional de Deporte y la firma IF COMERCIAL E INDUSTRIAL, con R.U.C. N° 4554737-8".

La Resolución SND Nº 170/2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS, N° 47/2019, SUSCRITO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2019 CON LA FIRMA CEE S.R.L. RUC. N° 80008791-7, Y N° 48/2019, SUSCRITO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2019 CON LA FIRMA IF COMERCIAL E INDUSTRIAL RUC. N° 4.554.737-8, PARA LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS DEPORTIVAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2019, ID N° 363.057 Y APRUEBA LA RESPECTIVA ADENDA"

La Adenda N° 001/2020 – Contrato N° 48/2019, suscrito con la Empresa IF COMERCIAL E INDUSTRIAL, con R.U.C. N° 4554737-8, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2019, ID. N° 363.057, para la Adquisición de Indumentarias Deportivas".

Que, el Dictamen Jurídico N° 581/2024, de fecha 28 de agosto de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica, transcripto dice: *".....Del Memorándum DA N° 172/2024 de fecha 13 de mayo del corriente año, se visualiza el informe de montos migrados en forma automática, y en relación al código de contratación AC-12001-21-40970 el saldo del mismo asciende a la suma de G. 25.574.750, situación: Contrato con todas las obligaciones cumplidas a la fecha.*

El saldo del código de contratación migrado en forma automática coincide con el detalle de pago realizados según se refleja en el siguiente cuadro:

Detalle	Monto en G.
AC-12001-21-40970	47.245.500
Detalle de Pago según informe y portal DNCP	21.670.750
Saldo en G.	25.574.750

Por Dictamen Jurídico N° 292/2024 de fecha 20 de mayo del corriente año, esta Dirección emitió su parecer favorable en los siguientes términos: "Por lo expuesto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Resolución VAF N° 9/2024, y la Resolución VAF N° 45/2024 "Por la cual se amplía el plazo establecido en la Resolución VAF N° 14/2024 "Por la cual se modifican los Requisitos de la Resolución VAF N° 9/2024 y se disponen otras medidas complementarias", a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes se deberá solicitar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la liberación de los saldos de los siguientes códigos de contratación: AC-12001-21-40970. Los respectivos contratos y adendas a la fecha se encuentran vencidos, por lo que, conforme a los requerimientos de las citadas normativas, esta Asesoría Jurídica considera conveniente la liberación de los saldos de los citados códigos de contratación...; ...Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, no se opone reparo para que la Máxima Autoridad Institucional dicte Resolución dando por Terminado el Contrato N° 48/2019 con la empresa IF Comercial e Industrial de Marcio Rubén Feris Aguilera de manera Unilateral en razón del Interés Público, a efectos de liberar el saldo del código de contratación AC-12001-21-40970 y dar cumplimiento a la normativa de referencia.

César Barreto Baje
Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1284/2024.

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO Nº 48/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA IF COMERCIAL E INDUSTRIAL, CON R.U.C. N° 4554737-8, DE MANERA UNILATERAL EN RAZÓN DEL INTERÉS PÚBLICO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 72, DE LA LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS DEPORTIVAS" ID. 363.057.

La providencia de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 29/08/2024, a Secretaría General.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO SECRETARIO, EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Dar por terminado el Contrato Nº 48/2019, suscrito con la Empresa IF COMERCIAL E INDUSTRIAL, con R.U.C. N° 4554737-8, de manera unilateral en razón del Interés Público, de conformidad al artículo 72, de la Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS DEPORTIVAS" ID. 363.057, de conformidad al exordio de la presente Resolución y el dictamen mencionado.

Artículo 2°. Notificar a la Empresa IF COMERCIAL E INDUSTRIAL, con R.U.C. N° 4554737-8, el término del Contrato Nº 48/2019, suscripto entre la Secretaría Nacional de Deportes y la Empresa IF COMERCIAL E INDUSTRIAL, con R.U.C. N° 4554737-8, de conformidad al artículo 72 de la Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTROS Y COMPRAS PÚBLICAS".

Artículo 3°. Notificar para su toma de conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

CÉSAR RAMÍREZ CAJE
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

Abg. Liz A. Rivarola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay